

DAMOL, S. A.*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general universal de la sociedad, celebrada el día 5 de septiembre de 2002, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social en la cifra de 77.920 euros, mediante la amortización de 12.965 acciones propias, números 1 y 2 y 38 a 13.000, ambas inclusive, modificándose en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 5 de septiembre de 2002.—El Presidente.—43.035.

**DESARROLLOS EÓLICOS
DE TARIFA, S. A.
Sociedad unipersonal**

Cambio de domicilio social

A los efectos previstos en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica el traslado del domicilio social de la compañía a avenida de Montes Sierra, número 36, 2.ª planta, 41007 Sevilla.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—43.738.

DETECTION SYSTEMS ESPAÑA, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter universal el día 30 de septiembre de 2002, tomó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Cambiar la denominación social de la sociedad «Detection Systems España, Sociedad Anónima», que pasará a denominarse «Bosch Security Systems, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del cambio de denominación, el artículo 1.º de los Estatutos sociales quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. Denominación social.»

Esta sociedad se denominará "Bosch Security Systems, Sociedad Anónima" y se registrará por lo dispuesto en los presentes Estatutos y por los preceptos del Real Decreto Legislativo 1564/1989, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Código de Comercio, Real Decreto 1784/1996, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones legales que le fuesen de aplicación.»

Segundo.—Ampliar el objeto social de la sociedad, para que preste servicios comerciales de ventas, telemarketing, ventas y marketing de aparatos para servicios auxiliares médicos, asistencia técnica, atención de garantías a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las sociedades del grupo Bosch.

Como consecuencia de la ampliación del objeto social, el artículo 2.º de los Estatutos sociales quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. Objeto social.»

a) La sociedad tiene por objeto el diseño, fabricación, montaje y comercialización de equipos electrónicos de seguridad, de detección, control y comunicación, protección contra incendios, control de acceso y aplicaciones de CCTV destinados al uso por instaladores profesionales de alarmas, para la protección de la vida y la propiedad tanto a nivel industrial como institucional y residencial.

Estas actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad directa o indirectamente a través de su participación en otras sociedades con objeto social idéntico o similar.

La sociedad no desarrollará actividad alguna para la cual la Ley exija el cumplimiento de condiciones o limitaciones específicas que no queden cumplidas por la misma.

b) Prestar servicios comerciales de ventas, telemarketing, ventas y marketing de aparatos para servicios auxiliares médicos, asistencia técnica, atención de garantías a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidas las sociedades del grupo Bosch.»

Tercero.—Aumentar el capital social de la sociedad en 1.033.740 euros.

Como consecuencia del aumento de capital, el artículo 5.º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

«Artículo 5. Capital social.»

El Capital Social es de 1.153.740 euros, dividido en 1.153.740 acciones ordinarias nominativas, de una sola serie y clase, representadas por medio de títulos de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.153.740, ambos inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desemborsadas.»

Cuarto.—Modificar el artículo 22 de los Estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 22. Ejercicio social.»

Los ejercicios sociales coincidirán con los años naturales, es decir, comenzarán el día 1 de enero y finalizarán el 31 de diciembre. A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y, en su caso, el informe de los Auditores de cuentas.

En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Durante el mismo plazo y salvo disposición contraria de los Estatutos, el accionista o accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del Capital social, podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirven de soporte y de antecedentes de las cuentas anuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un Auditor de cuentas con cargo a la sociedad.»

Quinto.—Facultar a los Consejeros, don Micha Kirchoff, don Harald Bronkal y don Gary M. Lee, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario y eleve a documentos públicos los acuerdos aquí tomados, así como la subsanación, aclaración e interpretación de los mismos hasta su inscripción en el Registro Mercantil, si fuere necesario.

Madrid, 3 de octubre de 2002.—El Secretario, Luis Bedón Terrádez.—43.803.

**ESTRUCTURAS ORQUESA,
SOCIEDAD LIMITADA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2/1995 y artículo 201 del Reglamento del Registro Mercantil, se comunica que la Junta general universal, celebrada el día 1 de octubre de 2001, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 16.000.200 pesetas (96.163,14 euros), con la finalidad de restituir aportaciones, mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de las participaciones en la cantidad de 8.889 pesetas (53,42 euros) cada una afectando por igual a la totalidad de las 1.800 participaciones que integran el capital social, todas ellas ordinarias y nominativas de la misma clase y serie y sin privilegios de ninguna naturaleza.

En consecuencia, el nuevo valor nominal de cada una de las 1.800 participaciones que integran el capital social será de 1.111 pesetas (6,68 euros).

Igualmente, se acordó por unanimidad, modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, quedando en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

«Artículo 5.º: El capital social se fija en la cantidad de un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesetas (1.999.800 pesetas), desembolsado en su totalidad y dividido en mil ochocientos participaciones sociales, íntegramente suscritas, iguales, acumulables e indivisibles, con un valor nominal cada una de ellas de mil ciento once pesetas (1.111 pesetas), y numeradas correlativamente de 1 al 1.800, ambos inclusive.»

Orihuela, 1 de octubre de 2002.—El Administrador, Eduardo Ortuño Mateo.—43.265.

EUROALTEC, S. L.

En el procedimiento convocatoria de Junta general de accionistas 170/02 del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto la Magistrada-Juez doña María Vilma del Castillo González,

Hechos

Primero.—Que por el Procurador don Ignacio Aguilar Fernández, en nombre y representación de don Jaime Agustín González García, se solicitó convocatoria judicial de Junta general de accionistas de la sociedad «Euroaltec, Sociedad Limitada», con el fin de deliberar y tratar el punto y orden del día que en dicho escrito se especificaba.

Admitido a trámite el expediente se dispuso el emplazamiento de la sociedad que se verificó a través de sus administradores.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada los administradores convocarán Junta general en todo caso cuando lo soliciten uno o varios socios que representen al menos el 5 por 100 del capital social, expresando en la solicitud de los autos a tratar en la Junta. En este caso deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a la fecha en que se había requerido notarialmente a los Administradores para convocarla.

Si los acreedores no atienden oportunamente a la solicitud podrá realizarse la convocatoria por el Juez de Primera Instancia del domicilio social, si lo solicita el porcentaje del capital social a que se refiere el párrafo anterior y previa audiencia de los Administradores.

Segundo.—Pues bien dándose el supuesto y requisitos previstos legalmente procede la convocatoria de Junta de socios, toda vez que oídos los administradores las alegaciones efectuadas no se refieren a los supuestos y requisitos impuestos legalmente por lo que tal convocatoria no puede ser rechazada. En atención a lo expuesto.

Parte dispositiva

Se acuerda la convocatoria de Junta general de socios de la sociedad «Euroaltec, Sociedad Limitada», que tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle Orense, número 69, piso segundo, número 6, de Madrid, el 5 de noviembre de 2002 a las nueve horas de su mañana, con presencia notarial y con las formalidades previstas en los artículos 45 y 46 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al siguiente

Orden del día

Primero.—Exposición por el órgano de administración de la evolución de la situación económica financiera de la entidad desde el comienzo de sus actividades.

Segundo.—Exposición por el órgano de administración de las relaciones económicas existentes entre «Euroaltec, Sociedad Limitada», sus socios y la entidad «Euroaltec Muebles de Laboratorio, Sociedad Anónima».